C. ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO
SÉPTIMO REGIDOR

C. CELSO CONRADO LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR.

C. CRISTHIAN DAVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR.

C. EVELINA SERRANO CASTILLO
DÉCIMO REGIDOR.

DOY. FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LXVIII SESION ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de Mexico, siendo las diez horas con cinco minutos del dia tres de Julio del año dos mil catorce, reunidos en el Salon de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galvan Martinez, Primer Regidor; C. Beatriz Elizabeth Becerril Solis, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor, C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor, C. Gisela Colin Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colin, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Celso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristhian Davila Orozco, Noveno Regidor, C. Evelina Serrano Castillo, Decimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solis Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los articulos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico vigente en la entidad, con el

Scanned by CamScanner

propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. Sesenta y Ocho de Cabildo.

PUNTO No I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente Sesión.

C. Vicente Estrada Iniesta	Presidente Municipal
C. [illegible] Velazquez Carmona	Síndico Municipal
C. [illegible] Martínez	Primer Regidor
C. [illegible] Elizabeth Becerril Solís	Segundo Regidor Suplente
C. [illegible] Sánchez Orozco	Tercer Regidor
C. [illegible] Garduño Rafael	Cuarto Regidor
C. Gisela Colín Vázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Becerril Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velazquez Priego	Séptimo Regidor
C. Celso Conrado López	Octavo Regidor
C. Cristian Dávila Orozco	Noveno Regidor
C. Evelina Soriano Castillo.	Décimo Regidor.

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29 el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO No II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día;

Scanned by CamScanner

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, discusión y declaración del quorum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Lectura, discusión y en caso aprobación del Acta de la Sesenta y Siete Ordinaria de Cabildo;
4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del primer párrafo del artículo 18 y el primer párrafo del artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación del acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, determina la formación y puesta en marcha del programa de "Vivienda Digna";
6. Clausura de la Sesión.

Esta a su consideración, en caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Hago conocimiento el orden del día

Scanned by CamScanner

para esta Sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos por los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes.

PUNTO No. III

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta No. Sesenta y Siete Ordinaria de Cabildo y someta aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento está a su consideración el acta No. Sesenta y Siete de Cabildo, a lo cual les solicito si tienen algún comentario sirvan manifestarlo en caso contrario de no haber observación alguna en el acta en mención el Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO.- Hágase de su conocimiento que el acta No. Sesenta y Siete Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos por los Integrantes del H. Ayuntamiento.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, para que este H. Ayuntamiento otorgue su voto aprobatorio a la reforma del primer párrafo del artículo 18 y el primer párrafo del artículo 139 de la Constitución Política

Scanned by CamScanner

del Estado Libre y Soberano de México

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, por tal motivo se somete la [illegible] y en su caso aprobación de este H. Ayuntamiento la aprobación de la Solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de Mexico, para que este H. Ayuntamiento emita su voto aprobatorio a la reforma del primer párrafo del artículo 18 y el primer parrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de mexico, el cual que el Artículo Único. Se Reforma el primer parrafo del artículo 18 y el primer párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico. Lo anterior permitira integrar la voluntad del Constituyente permanente del Estado de Mexico en terminos de lo preceptuado por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Mexico. Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento aprueba y emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos otorgar el voto aprobatorio por este cuerpo colegiado a la solicitud de la H. LVIII Legislatura del Estado de

Scanned by CamScanner

quien tuvo a bien reformar el primer párrafo del artículo 18, y el primer párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual dice que el Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del Artículo 18 y el primer párrafo del artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO NO. V.

Propuesta, analisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México determina la forma en que habrá ejecutarse el Programa "Vivienda Digna"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En uso de la palabra el Secretario del Ing. Vicente Estrada Iniesta expone: Que como es conocido por los presentes Ayuntamiento ha sido beneficiado con el programa "Vivienda Digna" que opera la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial, del Gobierno Federal, a través del fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, que se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo. En atención a lo anterior y dada la complejidad que implica la ejecución y comprobación de los recursos destinados al programa, precisa el establecimiento de acuerdos en torno al programa que permita la eficiencia y eficacia durante todo el proceso. Es preciso hacer hincapie que el área involucrada en la planeación, gestión y seguimiento del Programa ha sido la Dirección de Desarrollo Rural por lo que entre otros se solicita de este cuerpo colegiado su autorización para que la Dirección en mención sea la directa responsables en cuanto a integrar y presentar a la Tesorería Municipal toda la documentación comprobatoria referente al programa y esta sea integrada a los informes mensuales que presenta esta administración al

Scanned by CamScanner

Superior de Fiscalización (OSFEM) así como las instancias fiscalizadoras que son: Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la función pública y la Contraloría del Gobierno del Estado de México. Por lo tanto es imperante, proponer a este pleno que las acciones de vivienda se ejecuten por cuestiones de organización agrupando a cierto número de beneficiarios por área geográfica del territorio municipal, y de estas zonas se realice la adjudicación de los materiales, se integre un comité de control y vigilancia, considerando en todo momento la correcta aplicación de las reglas de operación del programa y las leyes en la materia, que entre otras no permite el cambio del padrón de beneficiarios así el cambio de dirección de la acción propuesta. Es importante plantear que con esta metodología se avance por secciones para no comenzar el proceso constructivo en alguna región sin antes aún no se concluya la anterior quiere decir que para la continuación en la zona sucesiva se requiera del visto bueno del área ejecutora. De la misma forma y con la finalidad de no entorpecer la ejecución del programa conforme lo establece el Artículo 62 fracción I de la Ley de Fiscalización del Estado de México, solicito a los miembros de este Ayuntamiento no promover acción adicional alguna a favor de los beneficiarios más allá de lo establecido en el programa. En tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano para concederle la palabra en el orden que la vaya haciendo. Por lo anterior está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 123 de la Constitución Política Libre y Soberana de México, 31 fracción XXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes

Scanned by CamScanner

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza que el Titular de la Dirección de Desarrollo Rural ejerza las funciones de coordinar, ejecutar, supervisar técnica y administrativamente lo relacionado con el Programa "Vivienda Digna" a integrar y presentar a la Tesorería Municipal toda la Documentación comprobatoria referente al Programa y esta sea integrada a los Informes mensuales que presenta esta Administración al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM).

SEGUNDO: Se autoriza a el Área Ejecutora dividir en Zonas o regiones el territorio Municipal para ejercer de una forma ordenada los recursos del programa.

TERCERO: De la misma forma se autoriza que la Integración los comités de Control y vigilancia que se integren cada zona o region y que de esta misma forma se haga la adjudicación conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los materiales conforme queden establecidas las zonas, se hará un concurso para adjudicar los materiales para cada zona atendiendo en todo momento las leyes en la materia.

CUARTO: Se aprueba que durante la ejecución del Programa, ningún miembro de Ayuntamiento promueva ante este mismo acción ni apoyo alguno en favor de los beneficiarios.

QUINTO: Los recursos del programa se ejecutaran de acuerdo a las reglas de operación de dicho programa.

SEXTO: Se instruye al Contralor Municipal, al Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Rural, para que en ejercicio de sus atribuciones se de cumplimiento del presente acuerdo.

SEPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la

Scanned by CamScanner

fecha de su aprobación.

OCTAVO: Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México" oficial del Gobierno Municipal.

PUNTO NO VI

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar siendo las 14:00 horas con 30 minutos del día de del año dos mil catorce, se cierra la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México el día jueves tres de julio del año dos mil catorce.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERASMO VELAZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

C. [illegible] ELIZABETH BECERRIL SOLIS
REGIDOR SUPLENTE

C. FERNANDO [illegible] OROZCO
TERCER REGIDOR

C. [illegible] PADUÑO RAFAEL
CUARTO REGIDOR

Scanned by CamScanner

C. GISELA COLIN VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLIN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELAZQUEZ PLIEGO
SEPTIMO REGIDOR.

C. CELSO CONRADO LOPEZ
OCTAVO REGIDOR.

C. CELSO AVILA OROZCO.
NOVENO REGIDOR.

C. CELINA SERRANO CASTILLO
DECIMO REGIDOR

DOY FE

ADOLFO JONATHAN SOLIS GAMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LXIX SESION ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de Mexico, siendo las diez horas con tres minutos del dia diez de Julio del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal; C. Eric Jacob Velázquez Carmona Síndico Municipal, C. Jorge Galván Martinez, Primer Regidor, C. Beatriz Elizabeth Becerril Solis, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colin Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colin, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Celso Conrado López, Octavo

Scanned by CamScanner